



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Auto Sustanciación N°1139
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO 05001-31-05-013-2019-00421-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **JOSE RODRIGO BARRERA PEÑA** en contra de **COLOR FACTORY LTDA, JUAN PABLO RUIZ RESTREPO y OLGA INES RUIZ RESTREPO**, toda vez que el codemandado Juan Pablo Ruiz Restrepo confirmó que su canal digital es juan@colorfactory.com.co, tal y como se evidencia en el pdf 14ConfirmaCanalDigital, se tendrá por no contestada la demanda a éste, atendiendo a que la parte actora lo notificó en correcta forma y bajo los parámetros del decreto 806 de 2020 sin que haya dada respuesta al escrito introductor.

Se autoriza como nueva dirección de notificaciones de la codemandada OLGA INES RUIZ RESTREPO las siguientes:

Dirección electrónica: verificacionelectronicactn@gmail.com

Dirección física: Carrera 25 A No. 1 A SUR 45 LC 4798 Medellín –Antioquia

Se requiere a la parte actora para que proceda con el envío de la notificación respectiva a la señora Ruiz Restrepo preferentemente al canal digital, de no tener éxito este medio, procédase con el envío de la citación para diligencia de notificación personal a la dirección física reportada.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

EMAIL: tatianatobon@gmail.com ; juan@colorfactory.com.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
18/11/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a71af90623caf2f0eafea3f13238af2a1f108cb417f8685a0b180ae03da484**

Documento generado en 17/11/2021 06:38:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>